



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez la demanda de pertenencia radicada con el No. 2023 - 00064-00, informándole que la Alcaldía de Zipacón por medio de su Secretario de Planeación e Infraestructura manifiesta no poder cumplir con lo ordenado en auto de fecha 20 de octubre de 2023. A su despacho.

Zipacón, dieciocho (18) de enero de 2024.-

  
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
ZIPACON - CUNDINAMARCA**



Libertad y Orden

Zipacón, dieciocho (18) de enero de 2024.-

**REF: PERTENENCIA  
DE: DAGOBERTO CARVAJAL MORENO Y MARIA CECILIA GARCIA  
ALONSO  
CONTRA: ANA CARLINA MARTINEZ DE RAMIREZ Y PERSONAS  
INDETERMINADAS  
RAD: 2023-00064-00**

Vista la constancia secretarial y de conformidad con la respuesta remitida por la Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Zipacón la cual informa que no cuenta con un profesional o técnico idóneo para realizar el levantamiento topográfico o el dictamen del predio objeto de la demanda, el cual se ubica en el municipio de Zipacón - Cundinamarca, perteneciendo al predio de mayor extensión distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 156-1129, ubicado en la vereda el Ocaso en la Cll 3 N 2-15 y/o 2 N 12-20, el cual tiene un área de 90 mt<sup>2</sup>. Y por lo cual sugiere elevar esta petición a la Agencia Catastral de Cundinamarca.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: INCORPORAR** al proceso la respuesta remitida por la Alcaldía de Zipacón por medio de su Secretario de Planeación e Infraestructura.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la Agencia Catastral de Cundinamarca, para que, designe un profesional o técnico idóneo para que realice el levantamiento topográfico y rinda el dictamen del predio objeto de la demanda, el cual se ubica en el municipio de Zipacón - Cundinamarca, perteneciendo al predio



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

de mayor extensión distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 156-1129, ubicado en la vereda el Ocaso en la Cll 3 N 2-15 y/o 2 N 12-20, el cual tiene un área de 90 mt<sup>2</sup>, dictamen que debe ser remitido a este Juzgado para que obre dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Carlos Yecid Céspedes García*  
CARLOS YECID CESPEDES GARCIA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No <u>01</u> La presente providencia
En la fecha Hoy <u>19 ENE 2024</u>
Siendo las 8:00 A.M.
<i>Juan Pablo Rodríguez Alba</i> JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO